

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancias del envío de la notificación personal remitidas a las demandadas SANDRA ISABEL HERNANDEZ VILLA y PAOLA ADIELA MAZO VEGA, por correo electrónico. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 17 de agosto de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00384-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO VALENCIA RESTREPO
DEMANDADOS:	INVERSIONES DE MARCA INC S.A.S. Y OTROS
TEMA:	Incorpora notifica, no convalida y requiere

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al expediente las constancias del envío de la notificación personal, remitidas por correo electrónico a las demandadas SANDRA ISABEL HERNANDEZ VILLAS y PAOLA ADIELA MAZO VEGA.

Si bien es cierto las mismas arrojaron resultado positivo, lo cierto es que, en ellas no se les indicó a las demandadas el término que se les dio para pagar o proponer excepciones, de conformidad con lo indicado en el numeral 2º de la parte resolutive, del auto proferido el 6 de octubre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, tal y como consta en la réplica del mensaje electrónico que acompaña tales constancias.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de evitar nulidades a futuro, las notificaciones practicadas a las demandadas, no serán convalidarán y se insta a la apoderada judicial de la parte demandante, para que realice nuevamente las mismas, teniendo en cuenta el término del traslado otorgado por el auto en mención.

Finalmente, se requiere a la apoderada judicial de la sociedad demandante para que realice las gestiones necesarias para la notificación del demandado, señor PABLO ANDRÉS MAZO VEGA.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c561db468a492067353d8d5d8854851a41492cfa8b4919f6cb396e0f28fc4b**

Documento generado en 17/08/2022 01:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>